Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax +595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

Consultas Realizadas

Licitación 408070 - ADQUISICIÓN DE CONVERTIDOR DE MEDIOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Consulta 1 - *- CONDICIONES GENERALES

Consulta	Fecha de Consulta	17-03-2022

En el Pliego de bases y condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TECNICAS, CONDICIONES GENERALES, se solicita:
“La Contratista proveerá los bienes y servicios necesarios para el bien mencionado, como la instalación, el equipamiento, la puesta en funcionamiento, el mantenimiento y la garantía de buen funcionamiento por el periodo requerido en cada ítem, contados a partir de la recepción e instalación del bien.”

Al respecto, se solicita a la Convocante la habilitación de una Visita Técnica, a fin de que los oferentes puedan dimensionar correctamente el alcance de los servicios de Instalación y puesta en funcionamiento de los equipos afectados, a los efectos de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-03-2022

SE HA EMITIDO LA ADENDA N° 02-22

Consulta 2 - *- Datos de la Licitación

Consulta	Fecha de Consulta	17-03-2022

En el Pliego de bases y condiciones, en la sección relacionada a Otros criterios que la convocante requiera, se solicita:
“1) Catálogo de cada bien requerido en español, se debe Indicar exactamente la marca, característica del producto y/o la página Web a fin de cotejar las especificaciones del mismo.”
Al respecto, solicitamos a la Convocante que sea permitida la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma inglés sin traducción, considerando que es el idioma original y estandarizado de la mayoría de las documentaciones de carácter técnico descriptivo del rubro tecnológico y de conocimiento usual del personal técnico especializado en dicho rubro. Lo solicitado encuentra sustento legal en la Ley 2051/03, específicamente en el inciso d) “indicación de que las ofertas se presentarán en idioma castellano, pudiendo entregarse los anexos técnicos y folletos en el idioma del país de origen de los bienes o servicios”, lo cual se condice con el artículo 48° del Decreto 2992/19: “Las ofertas deberán presentarse en idioma castellano, o en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de los anexos técnicos y folletos, que podrán ser presentados en el idioma original...”, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-03-2022

SE HA EMITIDO LA ADENDA N° 02-22

Consulta 3 - *- Plan de entrega de los bienes

Consulta	Fecha de Consulta	17-03-2022

En el Pliego de bases y condiciones, en la sección relacionada al Plan de Entrega (Bienes), se solicita:
“EQUIPOS: El plazo de entrega será de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor.”
Al respecto, y considerando los prolongados períodos de tiempo que actualmente son necesarios para la fabricación e importación de estos equipos que no se fabrican en nuestro país, y atendiendo además a que continua vigente la situación de estado de emergencia ante la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del Covid – 19, a lo que se suma la situación de los enfrentamientos bélicos entre Rusia y Ucrania con la afectación internacional que ello conlleva, lo que como consecuencia, ocasiona sensibles retrasos en la disponibilidad de componentes en el mercado mundial, y que los períodos de tiempo necesarios normalmente para las importaciones y despachos aduaneros se están viendo significativamente afectados por las dificultades en fábrica, transporte, disponibilidad de vuelos, etc., de lo cual la prensa internacional viene desde hace semanas haciéndose eco, se solicita a la convocante que los plazos de entrega sean de 60 (Sesenta) días hábiles como mínimo. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “…Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud…”, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-03-2022

SE HA EMITIDO LA ADENDA N° 02-22

Consulta 4 - *- Adaptador de alimentación

Consulta	Fecha de Consulta	17-03-2022

En el Pliego de bases y condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TECNICAS, ITEM N° 1, Convertidor de fibra óptica (par), Adaptador de alimentación, se solicita:
“Eléctrica externo (100-240 VAc 7,5-9VDc, 1,5A máximo)”
Sobre lo requerido, se solicita a la convocante que este requerimiento se considere como OPCIONAL, teniendo en cuenta que los adaptadores de corriente disponen de Tensiones y corriente diferentes para cada fabricante que pueden variar de 5 VDc a mayores valores en corriente, lo cual no es un requisito técnicamente indispensable para el funcionamiento del equipo, así como tampoco para el cumplimiento de las tareas a realizar por éste.
Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “…no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas…”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-03-2022

SE ACLARA AL RESPECTO QUE SE DEBE TENER EN CUENTA QUE AL HABLAR DE PAR DE CONVERSOR UNO DE LOS PARES ES MODULO INTERNO MONTADO EN UN CHASIS Y EL OTRO EXTERNO. SE DESEA NO VARIAR TODO EL CONJUNTO. FAVOR AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRESENTE PROCESO.